

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2018

Señor

**CELSO GUEVARA CRUZ**

Gerente de Operaciones y Servicio al Cliente

**Bolsa de Valores de Colombia S.A.**

Carrera 7 N°. 71-21 Torre B, Piso 12

Bogotá D.C.

Señora

**MYRIAM ROBAYO CARRILLO**

Directora de Operaciones Especiales

**Bolsa de Valores de Colombia S.A.**

Carrera 7 N°. 71-21 Torre B, Piso 12

Bogotá D.C.

**Asunto: Encargo para el proceso de adjudicación bajo la metodología de Subasta Holandesa y el cumplimiento de las operaciones a través del MEC de la emisión de Títulos Hipotecarios TIPS PESOS N-17**

Apreciados señores:

En mi condición de representante legal suplente de la Titularizadora Colombiana S.A (LA TITULARIZADORA), debidamente facultado para el efecto, por medio de la presente comunicación me permito solicitar a la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante LA BOLSA) el encargo para la organización y ejecución del proceso de adjudicación del primer lote de la emisión de los Títulos Hipotecarios TIPS PESOS N-17 (en adelante los TIPS PESOS N-17) bajo la metodología de Subasta Holandesa por tasa, así como para realizar el cumplimiento de las operaciones generadas a través de los Sistemas de LA BOLSA, el próximo siete (7) de marzo de 2018, salvo que se notifique por escrito lo contrario con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha estipulada.

La emisión de los TIPS PESOS N-17 será llevada a cabo por la sociedad que represento con respaldo exclusivo en la Universalidad TIPS PESOS N-17 atendiendo a lo dispuesto en el Prospecto de Información. Los valores serán ofrecidos mediante el mecanismo de Subasta Holandesa por tasa en los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información, Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo que expida LA BOLSA para el efecto. En desarrollo de la presente solicitud y para los efectos del presente encargo LA BOLSA será la entidad responsable por la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa. En desarrollo de tal labor deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo que expida LA BOLSA para el efecto. Así mismo, realizará la publicación de las tasas de corte o tasas de rentabilidad o tipo de rentabilidad y montos adjudicados a través del Boletín Informativo, como único medio de información al mercado.

En desarrollo de lo anterior, todo el proceso deberá estar a cargo de un Representante Legal de LA BOLSA.

2. Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través de los Sistemas de LA BOLSA, para lo cual deberá instruir al Deceval en la realización de las entregas en la siguiente forma:
  - (i) **Entrega de valores:** LA BOLSA solicitará, mediante instrucción electrónica, que realice la entrega de los valores del vendedor al comprador.
  - (ii) **Entrega de efectivo:** La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica simultánea a la indicada en el numeral anterior, que a su vez realice la entrega del efectivo del comprador al vendedor.

Mediante el presente encargo LA TITULARIZADORA acepta el siguiente esquema de comisiones por la realización, adjudicación y cumplimiento:

La tarifa para la celebración de la Subasta Holandesa que se debe pagar a LA BOLSA por los servicios de elaboración de instructivos, recepción de ofertas y adjudicación, así como el proceso de ordenar a Deceval, mediante archivo electrónico enviado por LA BOLSA, el cumplimiento de la operación y verificar que efectivamente se haya realizado, se determinará mediante la aplicación de una tarifa del 0,010% sobre el monto efectivamente adjudicado por las primeras dos mil (2.000) demandas.

- i) En caso que el resultado de la multiplicación anterior sea inferior a dieciocho millones trescientos mil pesos (\$18.300.000) se pagará esta última.
- ii) De la misma manera, en caso de que el resultado de la multiplicación anterior sea superior a cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$48.400.000) se pagará ésta última.

Adicional a la tarifa mencionada anteriormente, se generará un cargo de dos mil novecientos pesos (\$2.900) por cada demanda adicional que supere el tope de dos mil (2.000) demandas.

En aquellos eventos en los cuales LA BOLSA acepte el correspondiente encargo para la realización de una Subasta Holandesa y no se lleve a cabo la operación, o se solicite su aplazamiento por segunda vez, se reconocerá a LA BOLSA un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa mínima prevista en el presente artículo.

En caso que la operación tenga una vigencia superior a un (1) día, se deberá pagar a LA BOLSA la suma equivalente al 20% del literal ii) anterior, por cada día adicional.

Para aquellos emisores recurrentes, entendidos éstos como aquellos que realicen tres (3) o más operaciones de renta fija en el mercado entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, les aplicará una tarifa de dieciocho millones trescientos mil pesos (\$18.300.000) a partir de la tercera operación de renta fija (inclusive).

LA TITULARIZADORA reconoce expresamente que las obligaciones asumidas por LA BOLSA en dicho proceso son de medio y no de resultado, todo conforme a los términos y condiciones previstos en el Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública de la emisión y en el Instructivo Operativo que expida LA BOLSA.

Así mismo, me comprometo a que el día de la publicación del Aviso, tanto el Prospecto de Información como el Aviso de Oferta estarán disponibles en la página web de la entidad que represento.

A continuación relaciono la información de las personas autorizadas por LA TITULARIZADORA para servir de contacto con LA BOLSA durante la ejecución del presente encargo:

**Alberto Gutiérrez Bernal**

Presidente

e-mail: [agutierrez@titularizadora.com](mailto:agutierrez@titularizadora.com)

Tel: 6183030 Ext. 201

**Silvio Eduardo Benavides Reyes**

Director de Operaciones

e-mail: [sbenavides@titularizadora.com](mailto:sbenavides@titularizadora.com)

Tel: 6183030 Ext. 261

**Hector Andrés Giraldo Castellanos**

Director de Control Interno

e-mail: [hgiraldo@titularizadora.com](mailto:hgiraldo@titularizadora.com)

Tel: 6183030 Ext. 232

Por último, y tomando en consideración que la información contenida en el Prospecto de Información y el Aviso de Oferta ha sido suministrada por la entidad que represento, LA BOLSA no responderá de manera alguna por dicha información.

Cordialmente,



**RICARDO MOLANO LEÓN**

Representante legal suplente  
Titularizadora Colombiana S.A.

**Anexos:**

1. Certificado de existencia y representación legal de LA TITULARIZADORA expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha reciente.
2. Extracto del Acta de Junta Directiva de LA TITULARIZADORA del 25 de julio de 2001 – Facultades del Representante Legal.

Anexo 1

**Certificado existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1635177319815376**

Generado el 06 de febrero de 2018 a las 11:50:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima de servicios técnicos y administrativos de nacionalidad colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2989 del 13 de julio de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), constituida bajo la denominación CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD TITULARIZADORA

Escritura Pública No 3264 del 25 de julio de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Escritura Pública No 1915 del 05 de octubre de 2001 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2036 del 11 de noviembre de 2005 de la Notaría 90 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con la sigla o nombre abreviado TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Resolución S.F.C. No 2419 del 20 de diciembre de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la escisión de la Titularizadora Colombiana S.A. y como consecuencia de dicha escisión la constitución de Multiactivos S.A., -Stanh, sociedad titularizadora de activos no hipotecarios, en adelante Multiactivos.

Escritura Pública No 1693 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS Es una sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima, de servicios técnicos y administrativos, de nacionalidad colombiana que se registró por las Leyes 546 de 1999, 1328 de 2009, 1753 de 2015, el Decreto 2555 de 2010 y por las normas que los modifiquen, complementen, adicionen y/o reglamenten

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTES. La sociedad tendrá un presidente que será su Representante Legal elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, primero y segundo, que lo reemplacen en sus ausencias. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.** El Presidente será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. Corresponde al presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar a la sociedad en determinados actos; c) cuidar de la recaudación y adecuada inversión de los fondos sociales y responder por los mismos; d) nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1635177319615376

Generado el 06 de febrero de 2018 a las 11:50:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; e) dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el literal anterior; f) presentar anualmente a la Asamblea General una memoria sobre la marcha de la sociedad y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva todos los informes que se requieran; en particular, el presidente de la compañía se obliga a presentar a la Junta Directiva informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de los negocios adelantados por la compañía, el desempeño de las inversiones, las garantías otorgadas y los resultados financieros de la compañía y cualquier otro informe o información que la Junta Directiva pueda solicitar de tiempo en tiempo; g) cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. Será función del Presidente la implementación de (i) los programas de información a los inversionistas, (ii) los mecanismos que permitan la adecuada atención de sus intereses y la designación de los funcionarios encargados de tal labor, y (iii) el sistema de atención de las reclamaciones que formulen los inversionistas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Buen Gobierno. h) celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, y cuya cuantía no exceda el límite que le fije la Junta Directiva. (E.P. 1693 del 22/octubre/2016 Not. 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto Gutiérrez Bernal Fecha de inicio del cargo: 23/12/2003	CC - 10235220	Presidente
Mauricio Hernando Amador Andrade Fecha de inicio del cargo: 21/07/2006	CC - 79141899	Primer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2017003517-000 del día 27 de octubre de 2017, la entidad informa que con documento del 22 de junio de 2017 renunció al cargo de Primer Suplente del Presidente la cual fue aceptada el día 27 de octubre de 2017. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Molano León Fecha de inicio del cargo: 23/04/2015	CC - 79784487	Segundo Suplente del Presidente

*Maria Catalina E. C. Cruz García*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**Anexo 2**

**Extracto Acta de Junta Directiva del 25 de julio de 2001 – Facultades del Representante Legal**

**EXTRACTO ACTA No. 001  
JUNTA DIRECTIVA -25 DE JULIO DE 2001  
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- HITOS-**

En la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2001, siendo las 4:45 minutos de la tarde, se reunió la Junta Directiva de la Titularizadora Colombiana S.A. – Hitos-, antes Corporación Hipotecaria Colombiana S.A. sociedad titularizadora, en las oficinas del domicilio social ubicadas en la Avenida el Dorado número 68B – 31 Piso 10.

Estuvieron presentes los siguientes directores principales, doctores Efraín Forero Fonseca, Eduardo Angel, Ricardo Correa, Pamela Lamoreaux y Pablo Albir. Participaron también en la reunión los siguientes directores suplentes doctores Alvaro Carrillo, Luis Fernando Muñoz, Jorge Alberto Linares. Adicionalmente estuvo presente el Presidente de la Sociedad doctor Mauricio Cárdenas.

Los directores aprobaron el siguiente orden del día:

1. Elección del Presidente de la Junta Directiva y del secretario de la presente reunión.../...
7. Determinación de la cuantía de las operaciones que el representante legal puede realizar sin necesidad de autorización de la Junta  
.../....
10. Aprobación de la presente acta

**DESARROLLO DE LA REUNION**

**1. Elección del Presidente de la Junta Directiva y del secretario de la presente reunión**

Dado que el artículo vigésimo octavo establece que la Junta Directiva debe elegir de su seno y por mayoría un Presidente de dicho órgano, los directores procedieron en forma unánime a elegir al doctor Efraín Forero Fonseca como Presidente de la Junta Directiva. De otra parte designaron como secretaria de la presente reunión a la doctora María del Pilar Galvis. ..../....

**7. Determinación de la cuantía de las operaciones que el representante legal puede realizar sin necesidad de autorización de la Junta**

El literal i) del artículo trigésimo de los estatutos sociales establece que la Junta Directiva determinará la cuantía de las operaciones que el representante legal puede realizar sin la autorización de la Junta. En desarrollo de esta atribución, la Junta fijó en la suma de \$500 millones de pesos la cuantía de las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario del negocio, que el representante legal puede realizar sin necesidad de autorización previa de la Junta.

**10. Aprobación de la presente acta**

Decretado un receso de quince minutos para la elaboración del acta de la presente reunión, la secretaria dio lectura a su texto y los directores la aprobaron en forma unánime. Siendo las 6:15 p.m. se levantó la sesión.

En constancia se firma como aparece.,

***Original Firmado***

Efraín Forero Fonseca  
Presidente

***Original Firmado***

María del Pilar Galvis S.  
Secretaría

El suscrito Secretario General de la Titularizadora Colombiana S.A. certifica que el acta antes transcrita es fiel copia tomada del original.

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de febrero de 2018.

  
Ricardo Molano León  
Secretario General